

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En Lantejuela a 29 de septiembre de 2017, siendo las 20 horas y 31 minutos del día señalado, se reúnen en la salón de Plenos del Consistorio bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por el Secretario-Interventor, Antonio Manuel Mesa Cruz.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Asistentes:

Alcalde: Juan Lora Martin.

Concejales:

PSOE:

Antonio Páez Jiménez.
Mercedes Martin Rubira.
M^a José Castillo Cruz.
Israel Rodríguez Rodríguez.
Manuel Martin Salvador.

PA:

Francisco Giménez Gómez.
Montserrat García Muriana.

PP:

No asisten:

Antonia García Aranda.
Miriam Higinia Garrido Puñal.
José María Valle Cruz.

Secretario Interventor:

Antonio Manuel Mesa Cruz.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





ORDEN DEL DIA

El orden del día de la sesión es el siguiente:

1. Aprobación, si procede, del acta de sesiones anteriores. (31 de marzo de 2017, 6 de abril de 2017, 27 de abril de 2017, 19 de junio de 2017, 4 de julio de 2017, 21 de julio de 2017, 4 de agosto de 2017 y 24 de agosto de 2017).

2. Relación de Decretos dictados desde la última sesión ordinaria. (Del 154/17 al 444/17).

3. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación del Proyecto de obra afecta al Plan Generador de Empleo Estable 2017 denominado "Construcción de Kioscos en dotaciones municipales sito en Lantejuela."

4. Propuesta de Alcaldía sobre Resolución del expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

5. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 48/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

6. Propuesta de Alcaldía sobre la Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

7. Proposición de Alcaldía sobre la Aprobación del Convenio con el OPAEF para la delegación de las facultades de gestión y recaudación de las multas de tráfico.

8. Proposición de Alcaldía sobre la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos 51/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación o bajas de crédito en otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

9. Proposición de Alcaldía sobre solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

Cuestiones de Urgencia:

10. Moción del grupo andalucista para conseguir un cuerpo de policía local suficientemente dotado de personal y equipamiento.

11. Moción del grupo andalucista sobre el complemento de productividad.

12. Propuesta de alcaldía de aprobación inicial de la ordenanza reguladora sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Lantejuela.

13. Ruegos y Preguntas.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. (31-3-17, 6-4-17, 27-4-17, 19-6-17, 4-7-17, 21-7-17, 4-8-17 Y 24-8-17).

El Pleno por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones de 31 de marzo de 2017, 6 de abril de 2017, 27 de abril de 2017, 19 de junio de 2017, 4 de julio de 2017, 21 de julio de 2017, 4 de agosto de 2017 y 24 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA. (DESDE EL 154/2017 AL 444/2017).

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.

El Sr. Giménez indica que hay Decretos sobre productividad de los que no son participes.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AFECTA AL PLAN GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2017; DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE KIOSCOS EN DOTACIONES MUNICIPALES SITO EN LANTEJUELA”.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Habiendo sido aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Estable celebrada el día 12 de julio de 2017, el proyecto solicitado por este Ayuntamiento denominado; “Construcción de Kioscos en dotaciones municipales sito en Lantejuela”, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 6 de la O.M. de Trabajo y Seguridad Social de 26 de octubre de 1.998 (B.O.E. nº 279 de 21-11-98), corresponde para continuar con la gestión administrativa la realización de una serie de trámites, entre ellos, realizar la aprobación del Proyecto de obra por el órgano competente.

Visto lo expuesto, se somete al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Primero.- Aprobar el Proyecto de la obra afecta al Plan Generador de Empleo Estable 2017 en los términos en que se redactan, a saber:

“Construcción de Kioscos en dotaciones municipales sito en Lantejuela”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial-Servicio de Desarrollo Rural; de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla así como al Servicio Público de Empleo Estatal a los efectos oportunos.”

El Sr. Giménez dice que no son participes de construir kioscos para dar trabajo, y sobre todo, del campo de futbol. Que en Lantejuela se dio un kiosco por 30 años y está cerrado.

El Sr. Lora le indica al Sr. Giménez, que en el próximo plan empleo estable, proponga obras que generen empleo, que las van a apoyar. Que este proyecto, bien o mal, hay gente demandándolo, y que este tipo de actuaciones suele puntuar.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELECTRICAS.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Visto que con fecha 30 de mayo de 2012 se emite Providencia de Alcaldía solicitando informe al Secretario de este Ayuntamiento acerca de la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de una Ordenanza Municipal que regule la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, con el fin de aclarar los trámites y documentación necesaria para la autorización de instalaciones y el uso de las mismas, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2012 se emite informe de Secretaría.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2012 se emite Providencia de Alcaldía de iniciación del expediente.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2012 se dicta diligencia por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela haciendo constar que ha sido finalizado y entregado por los Servicios Municipales de Secretaría el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

Visto que con fecha 29 de junio de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, tal y como se certifica por el entonces Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lantejuela con fecha de 5 de julio de 2012.

Visto que con fecha 25 de julio de 2012 se publica el texto de aprobación inicial de la citada Ordenanza Municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 172, sometiéndose el expediente a información pública por el plazo de treinta días.

Visto que con fecha 3 de septiembre de 2012 tiene lugar entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lantejuela escrito de alegaciones presentado por Antonio José Medina, con DNI 07224413-K, en calidad de Representante legal de Telefónica Móviles España, S.A.

Visto que con fecha de 27 de diciembre de 2012 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Visto que con fecha de 10 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Estado la ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Visto que con fecha de 8 de marzo de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 123/2017, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el uso del

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





dominio público radioeléctrico, que deroga parcialmente el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2017 se emite informe-propuesta de Secretaria-Intervención.

Considerando lo que antecede, y dado el importante cambio normativo que ha experimentado esta materia, se considera necesario cerrar el presente expediente y proceder al inicio de uno nuevo a efectos de aprobar una Ordenanza municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas acorde a la normativa actual, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Dar por concluido el expediente en curso de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, por encontrarse obsoleta su actual redacción aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario con fecha 29 de junio de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 25 de julio de 2012.

SEGUNDO. Dar inicio a un nuevo expediente de aprobación de Ordenanza municipal reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas que se adecúe a la actual normativa vigente.

TERCERO. Notificar este acuerdo a D. Antonio José Medina, con DNI 07224413-K, en calidad de Representante legal de Telefónica Móviles España, S.A., quien se personó en el anterior procedimiento presentando escrito de alegaciones con fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento 3 de septiembre de 2012.”

El Pleno por unanimidad, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 48/2017, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017, el informe de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2017, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y teniendo en cuenta los documentos obrantes en el expediente, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 48/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
011	352.00	Intereses de demora y otros gastos financieros / Intereses de demora	5.000,00 €
011	359.00	Intereses de demora y otros gastos financieros / Otros Gastos Financieros	2.000,00 €
338	226.99	Fiestas Populares y Festejos / Otros Gastos Diversos	12.000,00 €
		TOTAL GASTOS	19.000,00€

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
942	449.01	Transf. a entidades locales territoriales / A Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local/ Otras Subv. Entes públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local / Actuaciones varias para gastos de liquidación de las Sociedades Mercantiles Municipales.	19.000,00 €
		TOTAL GASTOS	19.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y la abstención de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Se presenta el siguiente Dictamen de la Comisión Informativa:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la comisión especial de cuentas emitido en fecha 9 de mayo de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 1170 de fecha 26 de mayo de 2017. Nombre y apellidos: Ecologistas en Acción de Sevilla.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de septiembre de 2017 sobre dichas alegaciones.

Visto el Dictamen de la comisión especial de cuentas emitido en fecha 22 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General, por los motivos expresados en el informe de Secretaria-Intervención de fecha 15 de septiembre de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016 en los términos que obra en el expediente.

TERCERO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

El Sr. Giménez pide que se explique un poco este tema.

El Sr. Lora indica que se van a resolver las alegaciones de ecologistas en acción y aprobar la cuenta general para mandarla al tribunal de cuentas.

El Sr. Giménez entiende que ecologistas en acción dicen que en el periodo de información pública no estaba el expediente en el portal de transparencia. Piensa que es un tema jurídico.

El Sr. Lora manifiesta que la Secretaria-Intervención ha propuesto la desestimación de las alegaciones.

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa.

SEPTIMO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION DEL CONVENIO CON EL OPAEF PARA LA DELEGACION DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y RECAUDACION DE LAS MULTAS DE TRÁFICO.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 161, de fecha 12 de julio de 2008, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de septiembre de 2017.

Desde esta alcaldía se tiene a bien elevar al Ayuntamiento en Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

Primero.- Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma las funciones de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de las multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

El Sr. Giménez pide que se explique.

EL Sr. Lora explica que la recaudación de las multas se mandara al OPAEF para que lo tramite como cualquier otro impuesto.

El Sr. Giménez no entiende por qué se delega con un coste para las arcas municipales, salvo que haya una imposibilidad por capacidad de tramitarlas.

El Sr. Lora manifiesta que supone una carga de trabajo que se quita el Ayuntamiento, que es algo que no se está haciendo bien, y que se puede mejorar.

El Sr. Giménez pregunta si el OPAEF va a hacer las sanciones.

El Sr. Lora contesta que por los funcionarios se mandaran los datos y el OPAEF tramita el expediente.

El Pleno, con los votos a favor de PSOE (6) y los votos en contra de PA (2), aprueba la proposición presentada.

OCTAVO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE LA APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 5172017 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACION O BAJAS DE CREDITO EN OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO NO COMPROMETIDAS.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

“Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017 se emitió Informe por Intervención.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 51/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
342	61912	Obras de adaptac. a la normativa en vigor de las instalac. de la piscina Municipal de Lantejuela	49.899,73€
TOTAL GASTOS			49.899,73€

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
164	62201	Cementerios y Servicios Funerarios/ Edif. y otras construcciones/Construcción Tanatorio	49.899,73€
TOTAL GASTOS			49.899,73€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8), aprueba la proposición presentada.

NOVENO.- PROPOSICION DE ALCALDIA SOBRE SOLICITUD DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° A1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE LANTEJUELA Y SU ADAPTACIÓN PARCIAL A LA L.O.U.A. (MPA1).

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente proposición:

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

“Vista la necesidad para el Municipio de realizar la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1) que afecta a una porción de suelo urbano consolidado del término municipal de Lantejuela y que se ubica en la zona céntrica del núcleo que bordea la Plaza de España.

Visto que el objeto de la MP-A1 afecta principalmente al aumento de la altura máxima permitida sobre rasante en un ámbito del núcleo urbano de Lantejuela. Se trata de establecer nuevas condiciones de edificación y usos dentro de la delimitación planteada, toda ella incluida en suelo urbano consolidado.

Visto que la Modificación planteada No altera la Ordenación Estructural, entendida como tal la establecida en el artículo 10.1.A. de la LOUA.

Considerando que según lo recogido por la Sección 4ª de la Ley 7/2007, de 9 de julio, concretamente en sus artículos 40.3.b y 36.2, la presente modificación deberá ser objeto del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (E.A.E.S.) para la emisión del Informe Ambiental Estratégico (art. 40.3.b.: “...modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable,..., y a las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.”; informe éste, preceptivo y vinculante para la aprobación de la misma; es por ello que, previo a la aprobación inicial del documento se deberá finalizar dicho procedimiento.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela aprobó la solicitud Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

Visto que con fecha 7 de febrero de 2017, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía requiere al Ayuntamiento de Lantejuela la subsanación de documentación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1).

SEGUNDO.- Aprobar, remitir a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, junto con el Certificado de este Acuerdo Plenario, el borrador de la Modificación Puntual Nº A1 de las Normas Subsidiarias Municipales de Lantejuela y su Adaptación Parcial a la L.O.U.A. (MPA1) y el documento ambiental estratégico de dicha Modificación Puntual, en los términos que obra en el expediente.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8), aprueba la proposición presentada.

CUESTIONES DE URGENCIA:

DECIMO.- MOCION DEL GRUPO ANDALUCISTA PARA CONSEGUIR UN CUERPO DE POLICIA LOCAL SUFICIENTEMENTE DOTADO DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente Moción:

“Francisco Giménez Gómez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta moción va encaminada a conseguir un Cuerpo de Policía Local en Lantejuela suficientemente dotado de personal y equipamiento, para que logren cumplir con sus funciones de manera efectiva.

Hemos visto como en los últimos 6 años, desde que Juan Lora es alcalde, a ido disminuyendo de forma progresiva el numero de agentes de Policía Local que desempeñan sus funciones en Lantejuela.

En su momento, el anterior alcalde Juan José Vega López, diseño un servicio con 5 agentes de policía Local que nos parecían insuficientes pero que aún así podían desarrollar sus funciones. Desde ese momento, y por diversos motivos que exceden las cuestiones de esta moción, la plantilla de la Policía local de Lantejuela ha ido disminuyendo hasta la actualidad en la que UN SOLO AGENTE realiza sus funciones de forma efectiva en Lantejuela y por el contrario se esta formando un cuerpo de Vigilantes Nocturnos los cuales, carecen de la formación adecuada, capacidad y experiencia para las funciones que se les exigen, además de que cualquier aspecto que requiere del ejercicio de autoridad, ésta está reservada exclusivamente al personal funcionario. Eso sí, su labor enmascarada dentro de las funciones de “vigilancia” (aunque sea sin autoridad que ejercer) resulta mucho mas barato para este Ayuntamiento, esto me recuerda a épocas ya pasadas no hace tanto tiempo en este Ayuntamiento.

Según directivas europeas, la ratio aconsejable de números de agentes de Policía Local por cada 1000 habitantes es de 2, por lo que en Lantejuela para cumplir con esta directiva europea debería tener 8 agentes.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

No vamos a ser alarmistas, ni populistas, ni nada parecido, pero algunos de los problemas con los que nos encontramos son los siguientes:

Trafico:

Aparcamientos en doble fila o obstruyendo las calles impidiendo la libre circulación por las calles de Lantejuela

Señales de vado que nadie respeta

Señales que regulan los estacionamientos que nadie respeta

Circulación en sentido contrario

Circulación que pone en riesgo a los peatones y ruidos innecesarios (motos)

Incumplimiento de ordenanzas municipales

Animales domésticos, (galgos)

Seguridad ciudadana: por aumento de la inseguridad, etc.

En atención a lo expuesto, el grupo Municipal Andalucista propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Que a la mayor brevedad posible se formalice una oferta de empleo público con el fin de aumentar la plantilla de la Policía Local en Lantejuela hasta llegar a los recomendados en las directivas europeas de ratio/nº habitantes

SEGUNDO: Que se modifiquen los presupuestos del año 2017 para incluir en ellos la dotación de material suficiente para dicha plantilla para poder desarrollar sus funciones de forma efectiva.”

El Sr. Giménez considera que un solo agente no es suficiente para realizar las funciones encomendadas a la Policía Local, y que debe haber una plantilla adecuada para realizar sus funciones. Cree que hay que poner soluciones antes de que pase algo, y por eso propone que se convoquen plazas.

El Sr. Lora comparte el fondo de la moción. Que le gustaría tener el máximo de policías, pero la situación es la que es. Manifiesta que aquí no se ha creado ningún cuerpo de vigilantes nocturnos, simplemente se creó un servicio de proximidad ciudadana con el emplea joven que finaliza en diciembre. Se pregunta si sería posible hacer una oferta de empleo publico con el techo de gasto, las limitaciones en capítulo 1, plan ajuste o normativa presupuestaria. No cree que ni sea posible. Dice que hay dos policías en comisión de servicios y está plantándose no prorrogar dichas comisiones y que haya tres policías, pero no sabe si esa será la solución. Comparte el fondo, pero no sabe la forma.

EL Sr. Giménez dice que si los policías trabajan en otro sitio no lo ve mal, pero que otros no vengan aquí, no lo entiende. ¿Cuáles son los motivos por los que no trabajan aquí? Pide que se

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





cumplan las ordenanzas a través de un cuerpo de policía local, porque ahora mismo, no se da cumplimiento a las mismas. Se deben tomar medidas.

El Sr. Lora comparte el fondo. ¿Se prorroga o no se prorroga? Si le dejan gastar se soluciona el problema, pero no le dejan.

El Sr. Giménez manifiesta que es el equipo de gobierno quien tiene que decidir que es lo que quiere, y el que establece como se deben realizar las funciones de la policía.

El Pleno, con los votos en contra de PSOE (6) y los votos a favor de PA (2), rechaza la moción presentada.

UNDECIMO.- MOCION DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente Moción:

“Francisco Giménez Gómez, , Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, cuyos antecedentes obran acreditados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El complemento de productividad es el destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el trabajador desempeñe su trabajo.

La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

El complemento de productividad es un complemento objetivo e individual reconocido a un trabajador, debe ser de obligada negociación, en su ámbito respectivo, y en relación con las competencias de cada administración pública, y entre otras, la determinación y aplicación de las retribuciones a los empleados públicos.

Así es como debería ser, pero en este Ayuntamiento no es así a pesar de haberlo solicitado de forma reiterada por parte del Grupo Municipal Andalucista, y la forma de aplicarlo en este Ayuntamiento es así:

- no existen objetivos concretos que den derecho al cobro de este complemento

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- no existe unos criterios de valoración del cumplimiento de esos objetivos, ni el grado de participación de cada trabajador en la consecución de los objetivos que darían por tanto el derecho a participar del complemento de productividad en ese porcentaje

- este complemento se paga de forma periódica y en cuantía fija a un determinado número de trabajadores de este Ayuntamiento, y por contra se les niega de forma reiterada al resto sin dar una explicación coherente de este hecho.

- El complemento de productividad se reparte principalmente entre los funcionarios de este ayuntamiento

- algunos trabajadores laborales y eventuales, con contratos de corta duración (15 días) cobran este complemento porque el alcalde de manera personal (sin haber creado objetivos que cumplir en las diferentes unidades, ni criterios para valorar el grado de participación de los trabajadores propuestos en la consecución de esos objetivos, así lo decide) sin dar opción a que otros trabajadores puedan tener acceso a ese complemento salvo el trabajador propuesto por el alcalde

- el alcalde, decide de forma directa la cantidad a percibir, el periodo de pagos, y que trabajador lo va a percibir, sin negociación alguna y sin permitir que otros trabajadores tenga acceso a ese derecho.

- No se hace público entre los trabajadores ni la cantidad percibida por los mismos ni los motivos por los que se percibe, ni quienes lo perciben, creando por ello una discriminación entre los mismos.

Todas estas acciones y formas de repartir dicho complemento de productividad no están sujetas a ninguna norma. Más bien lo que crean es una discriminación entre los trabajador de este Ayuntamiento que no tienen los mismos derechos aunque realicen las mismas actividades.

Por todo lo expuesto, es por lo que el Grupo Municipal Andalucista de Lantejuela Solicita:

SOLICITA:

Que todos los trabajadores de este Ayuntamiento tengan el derecho a cobrar el complemento de productividad.

Que este Ayuntamiento de los pasos para anular esta discriminación que existe actualmente entre los trabajadores ya que unos lo cobran y otros no.”

El Sr. Giménez manifiesta que este es un tema que se esta debatiendo desde hace tiempo, y que hay Decretos que establecen la productividad a percibir por unos trabajadores. Considera que la productividad debe ser un derecho de todos los trabajadores, consensuado con los sindicatos. Ve una discriminación entre laborales y funcionarios, y considera que todo el que cumpla con los objetivos, debe cobrar la productividad que se valore.

El Sr. Lora cree que esta moción lleva una temporada en el cajón. Hay unos criterios objetivos de productividad aprobados en este Ayuntamiento que se recogen en las bases de

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





ejecución de los presupuestos desde el año 2016. Que dichos criterios son frutos de una negociación con el personal laboral y funcionario. Que todos los funcionarios no cobran productividad, y respecto a los temporales de 15 días, es cierto que en su día por trabajar fines de semana se le pagaba productividad, pero tras la llegada del Secretario-Interventor se puso en conocimiento que no se podía aplicar, y hace años que no hay esa productividad. Tos los trabajadores tienen los mismos derechos, y le pide al Sr. Giménez que se reúna con los sindicatos.

El Sr. Giménez se refiere a que el Alcalde ha dicho que este mes se ha hecho una valoración de los objetivos para saber quien cobra productividad, y que si eso es así, quiere saber esa valoración de los objetivos de esos trabajadores. Respecto a los contratos de los trabajadores y RPT, pedirá una comisión informativa para que se le informe.

El Sr, Lora le dice que pida lo que quiera, que en esta casa no hay nada que esconder.

El Pleno, con los votos en contra de PSOE (6) y los votos a favor de PA (2), rechaza la moción presentada.

DUODECIMO.- PROPUESTA DE ALCALDIA DE APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE LANTEJUELA.

El Pleno por unanimidad, aprueba la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Se presenta la siguiente Propuesta:

“Visto que existe en este Municipio una Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Lantejuela, la cual no está actualizada conforme a la normativa vigente en muchos de sus preceptos. Que la misma no recoge las sanciones codificadas, y que es necesario aprobar una Ordenanza que por sí misma subsane esas deficiencias. Que esa actualización normativa es necesaria para poder acogerse al convenio de delegación de multas del OPAEF que está en tramitación.

Visto que el procedimiento para aprobar y derogar Ordenanzas es el mismo, conforme al informe de Secretaria de fecha 28 de septiembre de 2017.

Visto que los cambios entre la Ordenanza vigente y la que se propone son sustanciales y supera los límites de una simple modificación de la inicialmente vigente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Derogar inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación del Ayuntamiento de Lantejuela.

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial del municipio de Lantejuela, en los términos que obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

TERCERO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (8), aprueba la propuesta presentada.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las 21 horas y 30, del mismo día de su comienzo, de lo que yo como Secretario-Interventor doy fe.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Fdo. Juan Lora Martin.

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz

Código Seguro De Verificación:	IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	06/10/2017 10:45:43
	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	06/10/2017 10:44:53
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IoT4or+Ge4QnQhrACLcXLA==		

